



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2021-MDLP/AL

La Punta, 31 de agosto de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**

**VISTO:**

Los Memorandos N° 335 y 334-2021-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 046-2021-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 189-2021/MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 433-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se indica lo siguiente: *“43.4 Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2019-MDLP/AL de fecha 20 de junio de 2019, se aprobó el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Punta, que fuera actualizado a través de la Resolución de Alcaldía N° 170-2019-MDLP/AL de fecha 23 de diciembre de 2019;

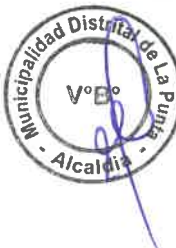
Que, con Memorandos N° 335 y 334-2021-MDLP/GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano remite dos propuestas de actualización del Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) concernientes a servicios no exclusivos a cargo de la División de Educación y Cultura y División de Deporte y Esparcimiento para su trámite de aprobación por Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 046-2021-MDLP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto menciona que en la parte correspondiente a la División de Educación y Cultura se propone modificar la frecuencia de la ejecución de algunos talleres culturales, que en la actualidad se dan en forma




## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


Pág.02 de la R.A. N° 087-2021-MDLP/AL



trimestral para que se realicen en forma mensual, lo cual incide directamente en el derecho de pago; a su vez, se incluye otro taller para las personas adultas mayores; y observa que el servicio no exclusivo del TUSNE vigente N° 19 "Marinera" se repite en el N° 24, lo cual amerita su eliminación, procediéndose a la re-numeración de los servicios que continúan esa sección. Por otro lado, en la parte correspondiente a la División de Deporte y Esparcimiento se propone en su servicio no exclusivo N° 4 "Alquiler de Canchas", incluir dos disciplinas deportivas con la debida clasificación "para residentes" y "no residentes" las cuales son: Tenis de mesa y Fulbito Net por horas. Por lo tanto, encuentra procedente la actualización del TUSNE de la Municipalidad;




Que, con Informe N° 189-2021-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el proyecto de Resolución de Alcaldía, que aprueba la actualización del Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 170-2019-MDLP/AL y actualizado por Resolución de Alcaldía N° 170-2019-MDLP/AL, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Humano y revisado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;





Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Humano y en uso de las facultades atribuidas por el Numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:



**Artículo 1°.- APROBAR** la actualización del Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 112-2019-MDLP/AL y actualizado por Resolución de Alcaldía N° 170-2019-MDLP/AL, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, donde se procede a:

- 
- a) En la parte correspondiente a la División de Educación y Cultura, se elimina el Servicio N° 24 "Marinera" y se modifican los Servicios N° 15, N° 19, N° 20, N° 23, N° 25 y N° 26, en lo que compete a su frecuencia y derecho de pago, e incluyendo el Servicio de Taller Adulto Mayor, realizando la re-numeración correspondiente.
- b) En la parte correspondiente a la División de Deporte y Esparcimiento, se incluyen las disciplinas deportivas "Tenis de Mesa" y "Fulbito Net" para residentes y no residentes en la Sección "Alquiler de Canchas".



**Artículo 2°.- APROBAR** la actualización del TUSNE 2021, conforme a las modificaciones realizadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- ENCÁRGUESE**, a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, se dé el cumplimiento de la presente Resolución.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág.03 de la R.A. N° 087-2021-MDLP/AL

**Artículo 4°.- ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía y su anexo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
-----  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
-----  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

## TUSNE 2021 - GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

N°	SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (S/.)
<b>ORGANO/UNIDAD ORGANICA:</b>			
<b>GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO</b>			
<b>DIVISION DE EDUCACION Y CULTURA</b>			
15	Ballet	1. Inscripción 2. Pago de derecho por el servicio correspondiente 3. 1 mes	50.00
19	Marinera	1. Inscripción 2. Pago de derecho por el servicio correspondiente 3. 1 mes	50.00
20	Afro	1. Inscripción 2. Pago de derecho por el servicio correspondiente 3. 1 mes	50.00
23	Afro-training	1. Inscripción 2. Pago de derecho por el servicio correspondiente 3. 1 mes	50.00
24	Salsa	1. Inscripción 2. Pago de derecho por el servicio correspondiente 3. 1 mes	50.00
25	Yoga	1. Inscripción 2. Pago de derecho por el servicio correspondiente 3. 1 mes	50.00
<b>SERVICIO NO EXCLUSIVO NUEVO</b>			
26	Taller Adulto Mayor	1. Inscripción 2. Pago de derecho por el servicio correspondiente 3. 1 mes	25.00

N°	SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (S/.)
<b>ORGANO/UNIDAD ORGANICA:</b>			
<b>GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO</b>			
<b>DIVISION DE DEPORTE Y ESPARCIMIENTO</b>			
4	Alquiler de Canchas	1. Solicitud verbal o escrita 2. Presentación física de DNI 3-Pago de derecho por el servicio correspondiente	50.00
	<b>Residentes</b>		
	Tenis de mesa (hora)		10.00
	Fulbito Net (hora)		10.00
	<b>No Residentes</b>		
	Tenis de mesa (hora)		15.00
	Fulbito Net (hora)		15.00

